



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-81/2025

RECURRENTE:
EFRAÍN ISLAS REYNA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-472/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, a las catorce horas con veintiocho minutos del veinticuatro de junio, interpuesto por **EFRAÍN ISLAS REYNA**, por su carácter de candidato a Juez Civil del Partido Judicial de Mexicali, en el actual Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de controvertir el “Acuerdo IEEBC/CGE95/2025 relativo al computo estatal de la elección de juzgadores del Partido Judicial de Mexicali, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría relativa”.

De las constancias de cuenta y en observancia a los artículos 285 y 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo procedente es **reencauzar** el presente asunto a **RECURSO DE REVISIÓN**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Por recibida la demanda presentada por **EFRAÍN ISLAS REYNA**

SEGUNDO. - **Regístrese y fórmese** el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-81/2025**.

TERCERO. - **Túrnese** a la ponencia de la Magistrada Graciela Amezola Canseco, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.